



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
SECRETARÍA GENERAL  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Oficio N°463-SG-2018

Tegucigalpa, MDC, 12 de diciembre de 2018

Abogado **José Heriberto Amador**  
Jefe del Departamento Legal UPNFM  
Su oficina

Estimado abogado:

Para su conocimiento y demás fines transcribo a usted, el ACUERDO-034-2018 del ACTA N°010-CSU-2018 de fecha 04 de diciembre del año 2018, y que literalmente dice:

**"ACUERDO CSU 034-2018 EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que el Consejo Superior Universitario conoció el informe sobre Evaluación y Recomendación de Adjudicación de la **Licitación Pública Nacional No. LPN-005-2018, ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN: 1) CAMPUS CENTRAL DE TEGUCIGALPA, M.D.C.; 2) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA; 3) CENTRO REGIONAL DE NACAOME, VALLE;** elaborado por la Comisión de Evaluación de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, de fecha tres de diciembre del año dos mil dieciocho. **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su artículo 9, inciso "b" establece que es atribución del Consejo Superior Universitario: "Formular y aprobar las políticas y planes de desarrollo de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán". **CONSIDERANDO:** Que, según el Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en su TÍTULO IV, CAPÍTULO II, Artículo 21, inciso "j" manifiesta que el Consejo Superior Universitario tiene la atribución de: "Establecer los límites dentro de los cuales la Rectoría puede contratar bienes y servicios requeridos por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán". **CONSIDERANDO:** Que en fecha 16 de noviembre del año dos mil dieciocho, la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, llevó a cabo el acto de recepción y apertura de las ofertas correspondientes a la **Licitación Pública No. LPN-005-2018, ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN: 1) CAMPUS CENTRAL DE TEGUCIGALPA, M.D.C.; 2) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA; 3) CENTRO REGIONAL DE NACAOME, VALLE; EN EL CUAL PARTICIPARON LAS EMPRESAS: 1) JARDINERÍA HONDURAS VERDE, 2) GARDEN PARADISE,** según consta en el Acta de Recepción y Apertura de ofertas antes mencionadas. **CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Evaluación de la UPNFM, procedió a nombrar las Subcomisiones para su respectivo análisis Legal Técnico y Financiero. **CONSIDERANDO:** Que todas las empresas cumplen con los

**"2018: Año del fortalecimiento de la calidad, equidad y pertinencia en la UPNFM".**



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
SECRETARÍA GENERAL  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

requerimientos legales, y que de acuerdo con el Análisis Financiero se determinó lo siguiente:

1) Que de acuerdo con lo presupuestado por la UPNFM para la atención de este rubro, se determina que los costos operativos de la empresa son congruentes con los proyectados por esta Universidad; 2) Que de las ofertas presentadas con base en el criterio anterior, la **empresa GARDEN PARADISE**, presenta la oferta más favorable a la Institución: a) Campus Central de Tegucigalpa, M.D.C.; b) Centro Universitario Regional de San Pedro Sula; c) Centro Universitario Regional de Nacaome, Valle. **POR TANTO, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE y en aplicación de los artículos siguientes: 36 numeral 8, 116,120,122, de la Ley general De la Administración Pública; 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 11, 12, 33, 38, 39, 47, 51, 52, 55 de la Ley de Contratación del Estado; 27, 28, 29, 30, 53, 132, 134, 135 inciso c, 136, 139, 140 y 142 de su Reglamento. ACUERDA: PRIMERO:** Adjudicar a la empresa GARDEN PARADISE, las partidas No. 1. Campus Central Tegucigalpa y la Partida No. 2. Centro Universitario Regional de San Pedro Sula; Dejar en suspenso la Partida No. 3. Centro Universitario Regional de Nacaome, Valle, de la Licitación Pública Nacional LPN-005-2018 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN: 1) CAMPUS CENTRAL DE TEGUCIGALPA, M.D.C.; 2) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA y 3) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE NACAOME, VALLE, por haber cumplido con todas las condiciones de participación, incluyendo su solvencia de idoneidad para ejecutar el Contrato y haber sido la oferta mejor evaluada conforme a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Licitación y beneficiosa para los intereses del Estado, y por ende, la mejor calificada, por un monto total de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL LEMPIRAS (L.3,480,000.00), a la EMPRESA GARDEN PARADISE. SEGUNDO:** Notificar a los Oferentes el contenido de esta resolución para su conocimiento y demás fines legales y se proceda a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta, excepto la que resultó ganadora. **TERCERO:** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Superior Universitario. Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes de diciembre de dos mil dieciocho. **Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, Presidente; Magíster Bartolomé Chinchilla Chinchilla, Secretario"**.

M.Sc. **BARTOLOMÉ CHINCHILLA CHINCHILLA**  
Secretario General

